

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE [CIUDAD] QUE POR TURNO CORRESPONDA

D./Dña. [Nombre Procurador/a], Procurador/a de los Tribunales, en nombre y representación de **D. Javier**, con DNI [Número] y domicilio en [Dirección], según acredito mediante poder para pleitos que acompaña como **Documento nº A**, y bajo la dirección letrada de D./Dña. [Nombre Abogado/a], colegiado/a n.º [Número] del Ilustre Colegio de Abogados de [Ciudad], ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito formulo **DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO** en ejercicio de la acción de separación de socio contra la mercantil **INNOVATECH SOLUTIONS, S.L.**, con CIF [Número] y domicilio social en [Dirección]].

La presente demanda se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Constitución de la sociedad y participación del demandante.

Mi mandante, D. Javier, es socio fundador de la mercantil INNOVATECH SOLUTIONS, S.L., constituida mediante escritura pública de fecha 15 de enero de 2018. Ostenta la titularidad de 900 participaciones sociales, representativas del 30% del capital social. Se acompaña como **Documento nº 1** copia de la escritura de constitución.

SEGUNDO.- Política sistemática de no distribución de dividendos.

Desde el ejercicio 2019, la sociedad ha obtenido beneficios de forma continuada. A pesar de ello, la Administradora Única, que controla la mayoría en la Junta General, ha impuesto año tras año el acuerdo de destinar la totalidad de los beneficios a reservas voluntarias, privando a mi mandante de su legítimo derecho a participar en las ganancias sociales. Se acompaña como **Documento nº 4** un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

TERCERO.- Junta General de 30 de junio de 2024.

En la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2024, se aprobaron las cuentas del ejercicio 2023 y, una vez más, se acordó por mayoría destinar los 150.000 euros de beneficio a reservas. Mi mandante manifestó su disconformidad con dicho acuerdo, como consta en el acta. Se acompaña como **Documento nº 2** copia del acta de la referida Junta.

CUARTO.- Ejercicio del derecho de separación.

Ante la reiterada vulneración de sus derechos económicos, mi mandante remitió un burofax a la sociedad el día 2 de agosto de 2024, comunicando su decisión irrevocable de separarse de la misma, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. Se acompaña como **Documento nº 3** copia del burofax y acuse de recibo.

QUINTO.- Opresión del socio minoritario.

Además de la falta de dividendos, la gestión de la Administradora Única ha sido perjudicial para el interés social. Se han realizado inversiones de alto riesgo sin consultar a mi mandante y se le ha negado sistemáticamente información detallada sobre contratos

relevantes, lo que constituye una causa justa para que mi mandante pueda desvincularse de un proyecto gestionado de forma opaca y abusiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Corresponde a los Juzgados de lo Mercantil, siendo territorialmente competente el del domicilio social de la demandada.

II.- CAPACIDAD Y LEGITIMACIÓN. Ambas partes ostentan capacidad y legitimación activa y pasiva para ser parte en este proceso.

III.- PROCEDIMIENTO. El presente litigio debe sustanciarse por los trámites del Juicio Ordinario.

IV.- FONDO DEL ASUNTO.

- **Primero.-** El Artículo 348 bis del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece el derecho de separación del socio en caso de falta de distribución de dividendos. Habiendo transcurrido más de cinco ejercicios desde la inscripción de la sociedad y no habiéndose repartido un mínimo del 25% de los beneficios, nace para mi mandante el derecho que aquí se ejercita.
- **Segundo.-** La actuación de la mayoría social, al impedir de forma recurrente el reparto de beneficios, constituye un abuso de derecho proscrito por el artículo 7 del Código Civil, y lesiona el interés social en beneficio de la propia mayoría, que prefiere una capitalización forzosa de la empresa en detrimento de los derechos del minoritario. Esto encaja en los supuestos de impugnación de acuerdos del Artículo 204 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- **Tercero.-** Aunque no esté expresamente tipificado como causa legal de separación en el Artículo 346 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la doctrina y el derecho comparado reconocen la "opresión del socio minoritario" como una justa causa que habilita la salida del socio, en aplicación de los principios generales del derecho y la buena fe contractual.

V.- COSTAS. Deberán ser impuestas a la parte demandada.

Por todo lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito con sus documentos y copias, se sirva admitirlo, me tenga por parte en la representación que ostento y por formulada demanda de juicio ordinario contra INNOVATECH SOLUTIONS, S.L. y, previos los trámites legales oportunos, dicte Sentencia por la que:

1. Se declare el derecho de D. Javier a separarse de la sociedad INNOVATECH SOLUTIONS, S.L.
2. Se condene a la demandada a amortizar las 900 participaciones sociales del actor o a que sean adquiridas por la sociedad o un tercero, previo reembolso a mi mandante de su valor razonable.

3. Se determine que el valor razonable de las participaciones será el resultante de la media del valor contable y el valor de mercado, calculado este último multiplicando por 5 el EBITDA del último ejercicio.
4. Se condene a la demandada al pago de las costas procesales.

Es justicia que pido a 15 de septiembre de 2024.